



# Asamblea General

Distr. general  
4 de agosto de 2008  
Español  
Original: inglés

---

## Sexagésimo tercer período de sesiones

Tema 59 b) del programa provisional\*

### **Adelanto de la mujer: aplicación de los resultados de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General**

## **Medidas adoptadas y progresos alcanzados en el seguimiento de la aplicación de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing y de los resultados del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General**

### **Informe del Secretario General**

#### *Resumen*

En el presente informe, presentado de conformidad con lo dispuesto en la resolución 62/137 de la Asamblea General, se proporciona información sobre el seguimiento de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y se examina la medida en que los organismos intergubernamentales han prestado atención a la incorporación de una perspectiva de género en su labor. En el informe también se evalúan, conforme a lo solicitado por el Consejo Económico y Social en su resolución 2006/9, los efectos del aporte de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer a las deliberaciones celebradas en el sistema de las Naciones Unidas.

---

\* A/63/150.



## Índice

	<i>Página</i>
I. Introducción.....	3
II. Atención a la igualdad entre los géneros en los procesos intergubernamentales.....	3
A. Sexagésimo segundo período de sesiones de la Asamblea General.....	3
B. Período de sesiones de 2007 del Consejo Económico y Social.....	16
C. 51º período de sesiones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer.....	20
III. Conclusiones y recomendaciones.....	22

## I. Introducción

1. La Asamblea General, en su resolución 62/137, pidió al Secretario General que le siguiera presentando informes anuales, en relación con el tema titulado “Adelanto de la mujer”, e informando también a la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer y al Consejo Económico y Social, sobre el seguimiento realizado y los avances logrados en la aplicación de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing y los resultados de su vigésimo tercer período extraordinario de sesiones. El Consejo, en su resolución 2006/9, pidió al Secretario General que incluyera en el presente informe una evaluación de los efectos del aporte de la Comisión a las deliberaciones celebradas en el sistema de las Naciones Unidas (véase E/2008/53).

2. La Asamblea General, el Consejo Económico y Social y la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer se encargan del seguimiento de la aplicación de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing. Todos los años se presentan a esos tres organismos informes sobre la incorporación de una perspectiva de género. Los informes que se presentan a la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer se centran en los progresos logrados en la incorporación de una perspectiva de género en la elaboración, aplicación y evaluación de las políticas y los programas nacionales en relación con el tema prioritario que la Comisión está examinando. En los informes que se presentan al Consejo Económico y Social se examinan las iniciativas que han emprendido las entidades de las Naciones Unidas para incorporar una perspectiva de género en las políticas y los programas, y en los informes que se presentan a la Asamblea General se examina especialmente la atención prestada a la igualdad entre los géneros en los procesos intergubernamentales.

3. En el presente informe se examina la medida en que los organismos intergubernamentales han prestado atención a las perspectivas de género en su labor, en particular en el sexagésimo segundo período de sesiones de la Asamblea General, el período de sesiones sustantivo de 2007 del Consejo Económico y Social, y en la labor de sus comisiones orgánicas, con inclusión del 51º período de sesiones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer<sup>1</sup>.

## II. Atención a la igualdad entre los géneros en los procesos intergubernamentales

### A. Sexagésimo segundo período de sesiones de la Asamblea General

4. La Asamblea General desempeña un papel fundamental en la promoción de políticas mundiales en pro de la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer, y en el fomento de su plena aplicación. Durante su sexagésimo segundo período de sesiones, los documentos preparados para la Asamblea y sus resultados contribuyeron a impulsar el programa normativo. La Asamblea logró avances importantes especialmente en dos esferas normativas esenciales: la violencia contra la mujer, y la mujer y el desarrollo. También se prestó atención a la importancia que

<sup>1</sup> El período examinado para la preparación del informe abarca de mayo de 2007 a mayo de 2008. Salvo que se indique otra cosa, la información contenida en este informe se basa en los documentos y resultados de los procesos intergubernamentales que están disponibles para su consulta en el Sistema de Archivo de Documentos de las Naciones Unidas.

tiene la estrategia de incorporación de una perspectiva de género en el logro de la igualdad entre los géneros, en particular mediante la reunión y utilización de datos desglosados por sexo para que sirvan de base en la formulación de políticas.

5. En la presente sección se citan algunos ejemplos ilustrativos de los medios utilizados por la Asamblea General para impulsar el programa normativo en pro de la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer durante su sexagésimo segundo período de sesiones.

### **1. Labor de la Asamblea General y de sus Comisiones Principales**

6. En relación con el tema “Adelanto de la mujer”, la Tercera Comisión de la Asamblea General prestó especial atención a la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer, incluso en relación con la intensificación de los esfuerzos para eliminar todas las formas de violencia contra la mujer, la violencia contra las trabajadoras migratorias, y el mejoramiento de la situación de la mujer en las zonas rurales. La Segunda Comisión examinó la cuestión de la mujer en el desarrollo, en relación con el tema “Erradicación de la pobreza y otras cuestiones de desarrollo”. Además de examinar temas del programa que se centran específicamente en las mujeres y la igualdad entre los géneros, la Asamblea General y sus Comisiones Principales, en particular sus Comisiones Segunda y Tercera, siguieron prestando atención a las perspectivas de género en toda una amplia gama de esferas normativas.

#### *Violencia contra la mujer y la niña*

7. La eliminación de la violencia contra la mujer, que constituye una violación generalizada de los derechos humanos de la mujer y uno de los obstáculos principales para lograr la igualdad entre los géneros, fue una importante esfera prioritaria de la labor de la Asamblea General, especialmente en relación con el desarrollo social y la asistencia humanitaria de emergencia<sup>2</sup>. La Asamblea prestó especial atención a la violencia contra las mujeres y las niñas, incluidas, entre otras personas, las mujeres jóvenes y niñas afectadas por los conflictos armados, las refugiadas y otras personas que son competencia de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, las supervivientes del genocidio, las desplazadas internas, las mujeres defensoras de los derechos humanos, las víctimas de la trata, las trabajadoras migratorias, las mujeres rurales, y las víctimas de la explotación y los abusos sexuales cometidos por personal de las Naciones Unidas y personal asociado<sup>3</sup>.

8. El examen de la intensificación de los esfuerzos para eliminar todas las formas de violencia contra la mujer que realizó la Asamblea General fue un paso más en la labor de promoción del programa normativo mundial. Sobre la base del informe del Secretario General presentado a la Asamblea (A/62/201), ésta, en su resolución 62/133, reiteró la necesidad de intensificar los esfuerzos para prevenir y eliminar todas las formas de violencia contra la mujer y la niña; acogió con satisfacción la decisión del Secretario General de iniciar una campaña multianual en todo el sistema para eliminar la violencia contra la mujer y la niña, que se prolongará hasta 2015 y se centrará en la promoción a nivel mundial, el liderazgo de las Naciones Unidas y el fortalecimiento de las medidas y alianzas a escala nacional y

---

<sup>2</sup> Véanse las resoluciones 62/131 y 62/94 y 62/95, respectivamente.

<sup>3</sup> Véanse las resoluciones 62/126, 62/125, 62/96, 62/153, 62/152, 62/176, 62/132, 62/136 y 62/214, respectivamente.

regional; exhortó a la comunidad internacional, en particular al sistema de las Naciones Unidas y a las organizaciones regionales y subregionales, a que respaldaran los esfuerzos nacionales para promover el empoderamiento de la mujer y la igualdad entre los géneros, a fin de mejorar las iniciativas nacionales para eliminar la violencia contra la mujer y la niña, incluida la preparación y aplicación de planes de acción nacionales sobre la eliminación de la violencia contra la mujer y la niña; y, además, destacó que deberían asignarse recursos suficientes a los órganos, organismos especializados, fondos y programas encargados de promover la igualdad entre los géneros y los derechos de la mujer, así como a las iniciativas que se emprendan en todo el sistema de las Naciones Unidas para eliminar la violencia contra la mujer y la niña.

9. La Asamblea General dio otro gran paso adelante al aprobar la resolución 62/134, titulada “Eliminación de la violación y otras formas de violencia sexual en todas sus manifestaciones, especialmente en situaciones de conflicto y situaciones análogas”, en la que la Asamblea instó a los Estados Miembros a que adoptaran medidas especiales para proteger a las mujeres y las niñas de la violencia por motivos de género y pusieran fin a la impunidad asegurando que todas las víctimas de violación, en particular las mujeres y las niñas, gozaran de igual protección ante la ley e igual acceso a la justicia, e investigando, enjuiciando y castigando a toda persona culpable de violación y otras formas de violencia sexual.

10. La Asamblea General aprobó la resolución 62/138, titulada “Apoyo a los esfuerzos para erradicar la fístula obstétrica”, en la que se hizo hincapié en la interrelación entre procreación prematura, matrimonio precoz, violencia contra las mujeres jóvenes y las niñas y discriminación por motivo de género, entre otros conceptos, como causas subyacentes de la fístula obstétrica. La Asamblea destacó que los Estados tenían la obligación de promover y proteger todos los derechos humanos y libertades fundamentales de las mujeres y las niñas, y debían actuar con la diligencia debida para prevenir e investigar los actos de violencia contra mujeres y niñas, castigar a los autores y dar protección a las víctimas. Asimismo, instó a los Estados a que promulgaran e hicieran cumplir estrictamente leyes relativas a la edad mínima para expresar consentimiento y para contraer matrimonio, y a que, cuando fuera necesario, elevaran la edad mínima para contraer matrimonio, y exhortó a los Estados a que tomaran todas las medidas necesarias para garantizar el derecho de las mujeres y las niñas a disfrutar del más alto nivel posible de salud, incluidas la salud sexual y reproductiva.

11. Las niñas suelen correr mayor riesgo de padecer diversas formas de discriminación y violencia, como reconoció la Asamblea General en su resolución 62/140, titulada “La niña”<sup>4</sup>, en la que la Asamblea reafirmó la necesidad de lograr la igualdad entre los géneros, en particular estableciendo asociaciones de colaboración con los hombres y los niños como estrategia importante para promover los derechos de la niña, y se destacó la importancia de realizar una evaluación sustantiva de la aplicación de la Plataforma de Acción de Beijing desde la perspectiva del ciclo de vida. En su resolución 62/141, titulada “Derechos del niño”, la Asamblea instó a los Estados a que abordaran la dimensión del género en todas las formas de violencia contra los niños e incorporasen una perspectiva de género en todas las políticas aprobadas y las medidas adoptadas para proteger a los niños de toda forma de violencia. En particular, la Asamblea exhortó a los Estados a que adoptaran todas las

---

<sup>4</sup> Véase también la resolución 62/126.

medidas que fueran necesarias y eficaces, incluso mediante reformas jurídicas, cuando procediera, para eliminar todas las formas de discriminación contra las niñas y todas las formas de violencia, en particular el infanticidio femenino y la selección prenatal del sexo, la violación, los abusos sexuales y las prácticas tradicionales o consuetudinarias nocivas.

12. Sobre la base de la documentación que le presentaron, incluido el informe bienal del Secretario General (A/62/177)<sup>5</sup>, la Asamblea General aprobó la resolución 62/132, titulada “Violencia contra las trabajadoras migratorias”, en que se exhortaba a todos los gobiernos a que incorporasen en las leyes y políticas sobre migración internacional y sobre trabajo y empleo una perspectiva de género y de derechos humanos, con miras, entre otras cosas, a prevenir la violencia, la discriminación, la explotación y el abuso y a proteger a las migrantes contra tales lacras, y adoptaran medidas eficaces para evitar que dichas leyes y políticas reforzaran la discriminación y los prejuicios contra la mujer.

#### *Mujer y desarrollo*

13. En la Declaración del Milenio, los Estados Miembros decidieron promover la igualdad entre los sexos y la autonomía de la mujer como medios eficaces de combatir la pobreza, el hambre y las enfermedades y de estimular un desarrollo verdaderamente sostenible.

14. Sobre la base del informe bienal sobre la mujer en el desarrollo (A/62/187), la Asamblea General, en su resolución 62/206, instó a que se intensificaran aún más los esfuerzos dirigidos a aumentar el número de mujeres que participaban en los procesos de adopción de decisiones y fomentar su capacidad como agentes del cambio, y a que se empoderase a las mujeres para que participaran activamente y con eficacia en la formulación, ejecución y evaluación de las políticas nacionales de desarrollo y de las políticas, las estrategias y los programas de erradicación de la pobreza. Se instó a los Estados Miembros a que, en consonancia con los objetivos de igualdad entre los sexos, incorporasen una perspectiva de género en el diseño, aplicación y supervisión de las estrategias nacionales de desarrollo y la presentación de informes sobre la materia, y a que promovieran una participación amplia y más eficaz de los mecanismos nacionales encargados de promover la igualdad entre los sexos y el empoderamiento de la mujer en la formulación de las estrategias nacionales de desarrollo, incluidas las estrategias de erradicación de la pobreza.

15. Además de examinar el subtema del programa “La mujer en el desarrollo”, la Asamblea General reconoció la importancia de la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer en el desarrollo, en relación con otros temas del programa. Por ejemplo, en su resolución 62/131, titulada “Aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y del vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General”, la Asamblea reafirmó su compromiso de promover el empoderamiento de la mujer y la igualdad entre los géneros, así como la incorporación de una perspectiva de género en la labor en pro del desarrollo, que consideraba esenciales al logro del desarrollo sostenible y a las iniciativas para luchar contra el hambre, la pobreza y las enfermedades. La Asamblea también pidió que se fortalecieran las políticas y programas que sirvieran para ampliar la plena participación de la mujer en pie de igualdad en todas las esferas de la vida política, económica, social y cultural, y darle mayor acceso a todos los recursos.

---

<sup>5</sup> Véase también A/62/218.

16. La Asamblea General reconoció la importancia de los derechos de la mujer y la aplicación de la estrategia de incorporación de la perspectiva de género en el proceso de realización del derecho al desarrollo<sup>6</sup>, y observó que, en el contexto de la globalización, debía prestarse especial atención al objetivo de proteger, promover y aumentar los derechos y el bienestar de las mujeres y las niñas<sup>7</sup>. La Asamblea recomendó que las asociaciones mundiales promovieran la eliminación de todas las formas de discriminación, incluso en el empleo y la profesión<sup>8</sup>, y exhortó a las instituciones financieras multilaterales a que tuvieran presente la importancia de las políticas y estrategias de empleo y erradicación del hambre y la pobreza sensibles a la igualdad entre los géneros<sup>9</sup>.

17. La mujer rural desempeña una función decisiva en la promoción del desarrollo rural, la mejora de la seguridad alimentaria y la erradicación de la pobreza rural. Basándose en el informe del Secretario General sobre el mejoramiento de la situación de la mujer en las zonas rurales (A/62/202), la Asamblea General aprobó la resolución 62/136, en la que instó a los Estados Miembros a que, en colaboración con las organizaciones de las Naciones Unidas y la sociedad civil, según correspondiera, asignaran mayor importancia al mejoramiento de la situación de las mujeres rurales, incluidas las mujeres indígenas, en sus estrategias de desarrollo nacionales, regionales y mundiales. La Asamblea también pidió a los Estados Miembros que se asegurasen de que se tuviera en cuenta la perspectiva de las mujeres rurales y que éstas participaran en la formulación, aplicación, seguimiento y evaluación de las políticas y actividades relacionadas con las situaciones de emergencia, incluidos los desastres naturales, la asistencia humanitaria, la consolidación de la paz y la reconstrucción posterior a los conflictos. Asimismo, declaró el 15 de octubre “Día Internacional de la Mujer Rural”.

18. En su resolución 62/190, titulada “Tecnología agrícola para el desarrollo”, la Asamblea General reafirmó que era imperativo realzar la función de la mujer en todos los niveles y en todos los aspectos del desarrollo rural, la agricultura, la nutrición y la seguridad alimentaria para aplicar un enfoque integrado encaminado a lograr de manera ecológicamente sostenible el incremento de la producción de alimentos y el aumento de la seguridad alimentaria y la inocuidad de los alimentos.

19. En su resolución 62/164, titulada “El derecho a la alimentación”, la Asamblea General alentó a todos los Estados a que adoptaran medidas para combatir las desigualdades entre los géneros y la discriminación de la mujer, especialmente cuando contribuían a la malnutrición de las mujeres y las niñas, incluidas medidas para asegurar la realización plena y en condiciones de igualdad del derecho a la alimentación y para asegurar la igualdad de acceso a los recursos, como ingresos, tierras y agua. La Asamblea alentó a la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación y a todos los demás órganos y mecanismos de las Naciones Unidas que se ocupaban del derecho a la alimentación y la inseguridad alimentaria a que incluyeran una perspectiva de género en sus políticas, programas y actividades pertinentes.

20. La igualdad entre los géneros en materia de acceso a los recursos y de su control es fundamental para alcanzar el crecimiento económico sostenido, la

<sup>6</sup> Véase la resolución 62/161.

<sup>7</sup> Véase la resolución 62/199.

<sup>8</sup> Véase la resolución 62/211.

<sup>9</sup> Véase la resolución 62/185.

erradicación de la pobreza y el desarrollo sostenible. En su resolución 62/196, titulada “Desarrollo sostenible de las regiones montañosas” y basada en el informe del Secretario General (A/62/292), la Asamblea General subrayó la necesidad de ampliar el acceso de las mujeres de las regiones montañosas a los recursos, incluida la tierra. También se señaló la necesidad de fortalecer su papel en los procesos de adopción de decisiones que afectasen a sus comunidades, culturas y entornos. La Asamblea alentó a los gobiernos y organizaciones intergubernamentales a incorporar la dimensión de género, incluyendo indicadores desglosados por sexo, en sus actividades, programas y proyectos para el desarrollo de las montañas.

21. La Asamblea General reconoció que las cooperativas, en sus distintas formas, promovían la máxima participación posible de todas las personas en el desarrollo económico y social, en particular de las mujeres. En su resolución 62/128, titulada “Las cooperativas en el desarrollo social” y basada en el informe del Secretario General (A/62/154), la Asamblea exhortó a los gobiernos, las organizaciones internacionales competentes y los organismos especializados a que, en colaboración con las organizaciones nacionales e internacionales de cooperativas, prestasen la debida atención al papel y la contribución de las cooperativas en la aplicación y el seguimiento de los resultados de las conferencias y cumbres de las Naciones Unidas, especialmente de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer.

22. En su resolución 62/207, titulada “Desarrollo de los recursos humanos” y basada en el informe del Secretario General (A/62/308), la Asamblea General reconoció la importancia de la ciencia y la tecnología para promover la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer, y pidió que se tomaran medidas para integrar las perspectivas de género en el desarrollo de los recursos humanos, incluso mediante políticas, estrategias y acciones concretas destinadas a fomentar la capacidad de la mujer y su acceso a actividades productivas, y a este respecto destacó la necesidad de asegurar la plena participación de la mujer.

### **Incorporación de una perspectiva de género**

23. La Asamblea General continuó promoviendo la estrategia de incorporación de la perspectiva de género como medio fundamental de lograr la igualdad entre las mujeres y los hombres. En el informe del Secretario General titulado “Aplicación del Programa de Acción Mundial para las Personas con Discapacidad: objetivos de desarrollo del Milenio y sinergias con otros instrumentos de las Naciones Unidas relacionados con la discapacidad” (A/62/157), se determinó que la estrategia de incorporación de la perspectiva de género era un modelo que había de seguirse en la promoción de las cuestiones relacionadas con la discapacidad como tema intersectorial y en la elaboración de programas que aborasen eficazmente todas esas cuestiones.

24. La Asamblea General subrayó la importancia de la labor del sistema de las Naciones Unidas en la promoción y el logro de la igualdad entre los géneros a nivel nacional. En una sección de la resolución 62/208, titulada “Revisión trienal amplia de la política relativa a las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo”, se abordaron las cuestiones de la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer<sup>10</sup>. La Asamblea reiteró su llamamiento a

---

<sup>10</sup> Véase también E/2007/52-A/62/73.

todas las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas a que, en el contexto de sus mandatos respectivos, incorporasen la perspectiva de género y promovieran la igualdad entre los sexos y el empoderamiento de la mujer en los programas que ejecutaban en los países, los instrumentos de planificación y los programas sectoriales, y a que definieran metas y objetivos en este ámbito, de conformidad con las estrategias nacionales de desarrollo. Alentó a los órganos rectores de las entidades de las Naciones Unidas a asegurar que se integrasen las perspectivas de género en todos los aspectos de sus funciones de supervisión relativas a planes de mediano plazo, marcos de financiación plurianuales y actividades operacionales. Exhortó a que continuasen mejorando sus mecanismos institucionales de rendición de cuentas, y la información cualitativa y cuantitativa sobre la igualdad entre los sexos. Exhortó también a que se prestase atención al papel que podían desempeñar los hombres y los jóvenes en las políticas de incorporación de las perspectivas de género en la actividad general.

25. La Asamblea General, en su resolución 62/208, en que se tomó nota de la adopción de políticas sobre la igualdad entre los sexos y el empoderamiento de la mujer y una estrategia sobre la incorporación de la perspectiva de género, exhortó además a las entidades a que adoptaran un enfoque coherente y coordinado en la labor relacionada con las cuestiones de género y compartieran las mejores prácticas y mecanismos y metodologías. Asimismo, pidió que aumentara la eficacia del personal especializado en materia de género, entre otras cosas, estableciendo mandatos claros, asegurando una capacitación adecuada, el acceso a la información y a recursos suficientes y estables y aumentando el apoyo y la participación del personal de categoría superior. También exhortó a las entidades a que perseverasen en sus esfuerzos por lograr en todo el sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo un equilibrio entre los géneros en los nombramientos, incluidos los de coordinadores residentes y de otros funcionarios de alto nivel.

26. La importancia de la incorporación de una perspectiva de género en las políticas y programas se abordó en varias esferas diferentes, entre ellas: el desarrollo<sup>11</sup>; la aplicación de la Nueva Alianza para el Desarrollo de África y su apoyo internacional<sup>12</sup>; y la asistencia humanitaria de emergencia y la reducción de los desastres<sup>13</sup>. Por ejemplo, en su resolución 62/99, titulada “Asistencia para las actividades relativas a las minas”, la Asamblea General instó a todos los Estados, así como al sistema de las Naciones Unidas y a las organizaciones e instituciones competentes vinculadas con actividades relativas a las minas, a que, según procediera, prestasen apoyo a programas nacionales dirigidos a reducir los riesgos que entrañaban las minas terrestres y los restos explosivos de guerra, teniendo en cuenta sus diferentes efectos en las mujeres, los hombres, las niñas y los niños. La Asamblea instó también a que se integrara una perspectiva de género en: la promoción de los derechos humanos, entre ellos el derecho a la alimentación, los derechos del niño, y los derechos humanos en la administración de justicia; las medidas para prevenir y combatir la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes; y la eliminación del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia<sup>14</sup>.

<sup>11</sup> Véanse, por ejemplo, las resoluciones 62/131, 62/136, 62/185, 62/196 y 62/207.

<sup>12</sup> Véase la resolución 62/179.

<sup>13</sup> Véanse las resoluciones 62/91, 62/94 y 62/192.

<sup>14</sup> Véanse las resoluciones 62/164, 62/141, 62/158, 62/148 y 62/220, respectivamente.

27. La disponibilidad de datos fiables desglosados por sexo es fundamental para incorporar efectivamente las perspectivas de género en las políticas y los programas. La Asamblea General destacó que la recopilación y utilización de datos desglosados por sexo constituían un medio de información esencial para la formulación y ejecución de políticas que tuvieran en cuenta la perspectiva de género. Por ejemplo, en su resolución 62/132, titulada “Violencia contra las trabajadoras migratorias”, la Asamblea invitó a los gobiernos, al sistema de las Naciones Unidas y a otras organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales interesadas a que cooperasen para lograr una mejor comprensión de las cuestiones relativas a la mujer y la migración internacional, y mejorasen la reunión, difusión y análisis de datos e información desglosados por sexo y edad para facilitar la formulación de políticas migratorias y laborales que tuvieran en cuenta las cuestiones de género y proteger los derechos humanos, así como contribuir a la evaluación de las políticas.

28. Otros ejemplos en los que la Asamblea General prestó atención a la importancia de los datos desglosados por sexo para la formulación de políticas que tuvieran en cuenta la perspectiva de género son: la resolución 62/130, titulada “Seguimiento de la Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento”; la resolución 62/127, titulada “Aplicación del Programa de Acción Mundial para las Personas con Discapacidad: realización de los objetivos de desarrollo del Milenio para las personas con discapacidad”; y la resolución 62/126, titulada “Políticas y programas relativos a la juventud: la juventud en la economía mundial - Fomento de la participación de los jóvenes en el desarrollo social y económico”.

## **2. Seguimiento de las grandes conferencias y cumbres internacionales y las reuniones de alto nivel de la Asamblea General**

29. En su resolución 62/137, la Asamblea General instó a los gobiernos y a todas las entidades del sistema de las Naciones Unidas, incluidos los organismos, fondos y programas de la Organización, así como a todas las instancias pertinentes de la sociedad civil, a que asegurasen la integración de la perspectiva de género en la aplicación y el seguimiento de las decisiones adoptadas en todas las cumbres y conferencias de las Naciones Unidas y períodos extraordinarios de sesiones. También instó a los gobiernos a que prestasen atención a esa perspectiva en la preparación de tales reuniones.

### *Reunión plenaria conmemorativa de alto nivel dedicada al seguimiento de los resultados del período extraordinario de sesiones sobre la infancia*

30. En diciembre de 2007, la Asamblea General convocó una reunión plenaria conmemorativa de alto nivel para evaluar los progresos realizados en la aplicación de la Declaración y el Plan de Acción contenidos en el documento titulado “Un mundo apropiado para los niños”<sup>15</sup>. En la “Declaración de la reunión plenaria conmemorativa de alto nivel dedicada al seguimiento de los resultados del período extraordinario de sesiones sobre la infancia”, aprobada por la Asamblea en su resolución 62/88, se señaló que los representantes de los Estados participantes en esa reunión plenaria se sentían alentados por los progresos que se habían hecho desde 2002 para crear un mundo apropiado para los niños. Se mencionó, por ejemplo, que se brindaban más oportunidades de educación a las niñas y a los niños por igual. Sin embargo, también se citaron muchos desafíos, entre ellos el hecho de

<sup>15</sup> Resolución S-27/2, anexo.

que todavía hubiera un gran número de niños víctimas de la violencia, la explotación y los abusos, así como de la desigualdad y la discriminación, en particular las niñas.

*Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y actividades conexas*

31. En septiembre de 2007, la Asamblea General celebró una reunión de alto nivel sobre el cambio climático, titulada “El futuro está en nuestras manos: el desafío del liderazgo ante el cambio climático”, como actividad preparatoria de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático. En la nota de antecedentes preparada para la reunión no se prestó atención a las perspectivas de género<sup>16</sup>. La Conferencia, celebrada en Bali (Indonesia) en diciembre de 2007, dio como resultado la aprobación de la Hoja de Ruta de Bali, incluido el Plan de Acción de Bali (véase FCCC/CP/2007/6/Add.1), que no tenían en cuenta las perspectivas de género.

32. En febrero de 2008, la Asamblea General celebró un debate temático titulado “La lucha contra el cambio climático: las Naciones Unidas y el mundo en acción”. En el informe del Secretario General titulado “Panorama general de las actividades de las Naciones Unidas relacionadas con el cambio climático” (A/62/644) se señaló que era improbable que el cambio climático no conllevara una dimensión de género, puesto que aumentaba el riesgo que corrían los grupos sociales más vulnerables y menos empoderados. Se señaló además que, en la formulación de los enfoques mundiales y nacionales, así como en las respuestas estratégicas a sectores específicos, sería necesario aumentar la conciencia sobre las cuestiones de género, realizar un análisis sustantivo y lograr una participación inclusiva. También en ese informe se prestó atención a la igualdad entre los géneros en relación con los asentamientos humanos y la agricultura. Asimismo se señaló que, si no se gestionaba adecuadamente el cambio en el uso de la tierra para pasar de la producción de alimentos a la de biocombustibles, se corría el riesgo de que aumentasen los precios de los cultivos alimenticios, agravando la inseguridad alimentaria y exacerbando la pobreza rural y la desigualdad entre los sexos. Pese a estas referencias, las perspectivas de género no se tuvieron en cuenta en la resolución 62/86, titulada “Protección del clima mundial para las generaciones presentes y futuras”.

*Reunión de Alto Nivel sobre los Objetivos de Desarrollo del Milenio*

33. En abril de 2008, la Asamblea General celebró un debate temático sobre los objetivos de desarrollo del Milenio relacionados con el tema “Reconocer los logros, afrontar los retos y enderezar el rumbo para alcanzar los objetivos de desarrollo del Milenio de aquí a 2015”<sup>17</sup>. Las mesas redondas se centraron en los objetivos de desarrollo del Milenio relacionados con la pobreza y el hambre, y la educación y la salud, y tuvieron en cuenta las perspectivas de género. En la mesa redonda sobre la educación se señaló que no se había alcanzado la meta del tercer objetivo de eliminar las desigualdades entre los géneros en la matriculación en la enseñanza primaria y secundaria para el año 2005, pero que 118 de los 188 países respecto de los cuales se disponía de datos estaban en vías de alcanzar la paridad entre los géneros en la enseñanza primaria, o ya lo habían logrado. En la mesa redonda sobre

<sup>16</sup> La nota de antecedentes del Secretario General puede consultarse en: [www.un.org/climatechange/2007highlevel/pdf/HLE\\_Background\\_Note.pdf](http://www.un.org/climatechange/2007highlevel/pdf/HLE_Background_Note.pdf).

<sup>17</sup> Véase [www.un.org/ga/president/62/ThematicDebates/MDGsStatements/mdgsummary.pdf](http://www.un.org/ga/president/62/ThematicDebates/MDGsStatements/mdgsummary.pdf).

la salud se indicó que la educación y el empoderamiento de la mujer contribuían de manera significativa al mejoramiento de la salud materna y a la disminución de la mortalidad infantil.

*Preparativos de la Asamblea General para la Conferencia internacional de seguimiento sobre la financiación para el desarrollo encargada de examinar la aplicación del Consenso de Monterrey*

34. En el primer semestre de 2008, en preparación de la Conferencia internacional de seguimiento sobre la financiación para el desarrollo encargada de examinar la aplicación del Consenso de Monterrey, que se celebraría en Doha, la Asamblea General examinó las principales esferas de medidas enunciadas en el Consenso de Monterrey<sup>18</sup>. Las perspectivas de género se tuvieron en cuenta en todas las sesiones dedicadas al examen. En el examen de la “movilización de recursos financieros nacionales para el desarrollo” se reconoció que, si bien el aumento de la contribución de la mujer al desarrollo podía beneficiar a todos, en el Consenso de Monterrey no se había prestado suficiente atención al papel de la mujer. Se señaló que ese papel tenía una importancia fundamental para la formulación y aplicación de políticas de erradicación de la pobreza, y que los aspectos del desarrollo relacionados con el género debían tenerse en cuenta no sólo en los sectores sociales sino también en otros ámbitos normativos, como el crecimiento económico, el medio ambiente, la consolidación de la paz y la reconstrucción. En el examen de la “movilización de recursos internacionales para el desarrollo: la inversión extranjera directa y otras corrientes de capitales privados” se señaló la importancia de contar con un sector empresarial que respetara las normas laborales, fuera socialmente más responsable, tuviera más en cuenta las cuestiones de género, y tuviera presentes las consecuencias de sus acciones. También se indicó que se debería prestar especial atención a la promoción de las inversiones en los sectores sociales, a fin de corregir las asimetrías en la distribución de los recursos, fomentar la seguridad social y beneficiar a la mujer.

35. En el examen del “comercio internacional como promotor del desarrollo” se señaló que algunos países desarrollados habían estado trabajando con asociados de países en desarrollo para concentrar sus esfuerzos en aumentar los beneficios comerciales para los grupos más desfavorecidos, empoderar a la mujer y fortalecer su participación en el comercio, y apoyar la sostenibilidad del medio ambiente y el comercio. En el examen del “aumento de la cooperación financiera y técnica internacional para el desarrollo” se indicó que la eficacia de la ayuda debería concentrarse en cuestiones conexas, tales como el desarrollo de los recursos humanos, la igualdad entre los géneros y la protección del medio ambiente. También se hizo hincapié en que la utilización de la asistencia oficial para el desarrollo para el empoderamiento de la mujer podría generar una elevada tasa de rendimiento económico y social. Se hizo referencia a las propuestas para las metas normativas de aumentar la proporción de la asistencia oficial para el desarrollo destinada a la igualdad entre los géneros al 10%, a más tardar en 2010, y al 20%, a más tardar en 2050. Se reiteró que todos los agentes deberían prestar atención a las cuestiones relativas a la igualdad entre los géneros en las actividades preparatorias para la conferencia de examen. En el examen de la “deuda externa” se señaló que al efectuar los nuevos gastos sociales que se derivasen de la reducción de la deuda se debería tener especialmente en cuenta la perspectiva de género.

---

<sup>18</sup> Véase [www.un.org/esa/ffd/doha/roadmap.htm](http://www.un.org/esa/ffd/doha/roadmap.htm).

36. En el examen del “tratamiento de cuestiones sistémicas: fomento de la coherencia y cohesión de los sistemas monetarios, financieros y comerciales internacionales en apoyo del desarrollo” se subrayó la necesidad de incorporar una perspectiva de género en las políticas de desarrollo. Se señaló que, aunque se habían hecho importantes esfuerzos por tener en cuenta la perspectiva de género, se necesitaban medidas adicionales para asegurar la transición de la fase de análisis a la de aplicación. Se señaló también que, en su 52º período de sesiones, la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer había examinado diversas formas de fortalecer el adelanto de la mujer mediante los procesos de financiación para el desarrollo.

37. Además de las sesiones dedicadas al examen de las principales esferas de medidas, la Asamblea General también examinó la cuestión de la financiación para el desarrollo en su Segunda Comisión. En el informe del Secretario General sobre el seguimiento y aplicación de los resultados de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo (A/62/217) se indicó que había experiencias innovadoras recientes con amplia participación social y en las que se habían incorporado enfoques que tenían en cuenta la perspectiva de género a la hora de formular y supervisar presupuestos nacionales y locales, enfoques que habían dado lugar a un aumento de los gastos sociales, incluido un mayor énfasis en la igualdad de género. También se señaló que en la mejora de la eficacia y la fijación de objetivos del gasto público era importante la aplicación de mecanismos como la consideración de las cuestiones de género en la elaboración de presupuestos. En la resolución 62/187, titulada “Conferencia internacional de seguimiento sobre la financiación para el desarrollo encargada de examinar la aplicación del Consenso de Monterrey”, que en líneas generales constituía una resolución de procedimiento, no se prestó atención a las perspectivas de género.

### **3. Evaluación de la labor de la Asamblea General**

38. Para facilitar el logro de resultados que tuvieran en cuenta la perspectiva de género, la Asamblea General pidió, en su resolución 62/137, que en los informes que el Secretario General le presentara para que los examinara se incorporara sistemáticamente la perspectiva de género mediante la inclusión de análisis cualitativos y la utilización de datos cuantitativos, si los hubiere. Las investigaciones y los análisis realizados para la elaboración del presente informe reflejaron que no se incorporó sistemáticamente la perspectiva de género en la documentación presentada a la Asamblea ni tampoco en sus resultados, incluidos los relacionados con el seguimiento de las grandes conferencias y cumbres internacionales, y los diálogos de alto nivel de la Asamblea.

39. En general, en la documentación presentada a la Tercera Comisión había un análisis de las cuestiones de género considerablemente mayor que en la que se presentó a las demás Comisiones Principales. En la documentación presentada a la Segunda Comisión, y en la presentada a la Asamblea General sin remisión previa a una Comisión Principal, también se prestó atención a las perspectivas de género, aunque en menor medida.

40. En particular, en muchos informes presentados a la Quinta Comisión se pusieron de relieve tanto la labor de promoción de la igualdad entre los géneros y el adelanto de la mujer realizada en el marco de las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas, como la labor de promoción del equilibrio entre los

géneros en la plantilla del personal<sup>19</sup>. En los informes también se abordó la cuestión del equilibrio entre los géneros en la dotación de personal a toda la Organización<sup>20</sup>. En el informe del Secretario General sobre la mejora de la ejecución eficaz y eficiente de los mandatos de las actividades relacionadas con el desarrollo y estimaciones revisadas relacionadas con el presupuesto por programas para el bienio 2008-2009 (A/62/708) se prestó atención a las deficiencias críticas en la labor de promoción de la igualdad entre los géneros que surgieron en el proceso de fortalecimiento del pilar de desarrollo de las Naciones Unidas.

41. La documentación presentada a las Comisiones Primera, Cuarta y Sexta contenía un análisis mínimo de las cuestiones de género o una atención mínima a estas cuestiones, salvo en los siguientes documentos, entre otros que también podrían citarse como ejemplo: el informe sobre la asistencia para las actividades relativas a las minas, presentado a la Cuarta Comisión (A/62/307 y Corr.1 a 3); el informe titulado “El estado de derecho en los planos nacional e internacional: información y observaciones recibidas de los gobiernos” (A/62/121 y Add.1), presentado a la Sexta Comisión; y el informe titulado “Hacia un tratado sobre el comercio de armas: establecimiento de normas internacionales comunes” (A/62/278 (Part II)), presentado a la Primera Comisión.

42. El análisis de las cuestiones de género o las recomendaciones concretas para la adopción de medidas que figuran en la documentación presentada a la Asamblea General no necesariamente se tradujeron en resultados que tuvieran en cuenta la perspectiva de género. En algunos casos, incluido el examen por la Asamblea de las cuestiones relativas al cambio climático y la financiación para el desarrollo, los vínculos entre la igualdad entre los géneros y las esferas normativas que se señalaron en la documentación presentada a la Asamblea no se tradujeron en resultados. También pueden citarse otros ejemplos, como la aplicación de las convenciones de las Naciones Unidas sobre el medio ambiente<sup>21</sup> y la ejecución del Programa 21<sup>22</sup>.

43. En poco más de la cuarta parte de las resoluciones analizadas para la preparación del presente informe se prestó atención a las cuestiones de la igualdad entre los géneros<sup>23</sup>. Se prestó más atención a las perspectivas de género en los resultados de la Tercera Comisión que en los de ninguna otra Comisión Principal, ya que en dos tercios de los mismos se prestó atención a las cuestiones de la igualdad entre los géneros y, en la mayoría de ellos, se pidió la adopción de medidas concretas. En más de un tercio de las resoluciones aprobadas por la Segunda Comisión, y en las resoluciones aprobadas sin remisión previa a una Comisión Principal, se prestó atención a las perspectivas de género. En los resultados de las Comisiones Cuarta y Quinta se tuvieron en cuenta las perspectivas de género, aunque en menor medida. No se tuvieron en cuenta las perspectivas de género en los resultados de las Comisiones Primera y Sexta.

<sup>19</sup> Véanse, por ejemplo, A/62/631, A/62/632, A/62/642, A/62/645, A/62/648, A/62/679, A/62/737 y A/62/741. Véanse también los informes presentados al Comité Especial de Operaciones de Mantenimiento de la Paz.

<sup>20</sup> Véanse, por ejemplo, A/62/215 y A/62/707.

<sup>21</sup> Véase el documento A/62/276 y las resoluciones 62/86, 62/193 y 62/194.

<sup>22</sup> Véase el documento A/62/262 y la resolución 62/198.

<sup>23</sup> Se incluyen las resoluciones disponibles al 25 de mayo de 2008 en el Sistema de Archivo de Documentos de las Naciones Unidas.

44. Pese a la petición de la Asamblea de asegurar la integración de la perspectiva de género en la preparación de cumbres, conferencias y períodos extraordinarios de sesiones de las Naciones Unidas, así como en la aplicación y el seguimiento de las decisiones adoptadas en tales reuniones, esa integración no fue sistemática.

#### 4. Órganos subsidiarios de la Asamblea General

##### *Comisión de Consolidación de la Paz*

45. En el informe de la Comisión de Consolidación de la Paz sobre su primer período de sesiones (A/62/137-S/2007/458) se señaló que, de conformidad con su mandato, que abarca todo el sistema, de incorporar en su trabajo una perspectiva de género, la Comisión tuvo en cuenta cuestiones de derechos humanos y de igualdad entre los géneros, tanto en su trabajo en los países como en sus debates temáticos. La Comisión examinó las situaciones de Burundi y de Sierra Leona durante su período de sesiones inaugural. Se determinó que la igualdad entre los géneros constituía una de las prioridades fundamentales para la consolidación de la paz y la reducción del riesgo de reanudación del conflicto en Burundi. Se hizo hincapié en que la igualdad entre los géneros era una de las cuestiones intersectoriales necesarias para abordar las causas profundas del conflicto en Sierra Leona y sentar los cimientos de una paz y un desarrollo sostenibles. En su segundo período de sesiones, en relación con Guinea-Bissau, la Comisión abogó por la incorporación de una perspectiva de género en la aplicación de las prioridades, estrategias y planes nacionales existentes en materia de consolidación de la paz<sup>24</sup>.

##### *Consejo de Derechos Humanos*

46. En sus períodos de sesiones sexto y séptimo, el Consejo de Derechos Humanos examinó los derechos humanos de la mujer, incluida la cuestión de la eliminación de la violencia contra la mujer. En su sexto período de sesiones, el Consejo aprobó la resolución 6/30, en que decidió incluir en su programa de trabajo tiempo suficiente y adecuado, como mínimo una reunión anual de un día de duración, para debatir los derechos humanos de la mujer, incluidas las medidas que pudieran adoptar los Estados y otros interesados para hacer frente a las violaciones de los derechos humanos que sufrían las mujeres. El Consejo también decidió que en la primera de esas sesiones se incluyera un debate sobre la violencia contra la mujer, de conformidad con lo dispuesto en la resolución 61/143 de la Asamblea General<sup>25</sup>. En la decisión también se instó a todos los interesados a que tuvieran plenamente en cuenta los derechos de la mujer y la perspectiva de género en el examen periódico universal.

47. En su séptimo período de sesiones, el Consejo examinó el informe de la Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer, sus causas y consecuencias, y sobre los indicadores sobre la violencia contra la mujer y la respuesta de los Estados (A/HRC/7/6). En el informe se señaló que la adopción por los Estados, en los foros intergubernamentales, de un entendimiento común de la violencia contra la mujer y de un conjunto de indicadores fomentaría y potenciaría iniciativas para normalizar los datos a nivel nacional e internacional, informar al público y promover medidas. En la resolución 7/24, relativa a la eliminación de la violencia contra la mujer, el Consejo decidió continuar el examen de la cuestión relativa a la eliminación de

<sup>24</sup> Sobre la base de la información recibida de la Oficina de Apoyo a la Consolidación de la Paz.

<sup>25</sup> En virtud de esta decisión, el 8 de junio de 2008 se celebró una reunión.

todas las formas de violencia contra la mujer, sus causas y consecuencias, como una cuestión de alta prioridad, de conformidad con su programa de trabajo anual. También acogió con satisfacción el inicio, en febrero de 2008, de la campaña del Secretario General para poner fin a la violencia contra la mujer.

48. Varios de los informes que se presentaron al Consejo durante sus períodos de sesiones sexto y séptimo incorporaban las perspectivas de género<sup>26</sup>, incluidos informes de relatores especiales y expertos independientes<sup>27</sup>. El informe del Relator Especial sobre la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes (A/HRC/7/3) se centró exclusivamente en el fortalecimiento de la protección de las mujeres contra la tortura.

49. La igualdad entre los géneros también se tuvo en cuenta en las siguientes resoluciones y decisiones del Consejo, entre otras: la resolución 7/9, sobre los derechos humanos de las personas con discapacidad; la resolución 7/10, sobre los derechos humanos y la privación arbitraria de la nacionalidad, y la resolución 7/14, sobre el derecho a la alimentación. En la resolución 7/29, sobre los derechos del niño, el Consejo subrayó la necesidad de incorporar una perspectiva de género, y reconocer al niño como titular de derechos, en todos los programas y políticas relacionados con los niños.

50. El Consejo también pidió a los relatores especiales y demás mecanismos que se ocupaban de estas cuestiones que integraran una perspectiva de género en sus respectivos mandatos<sup>28</sup>. En la resolución 7/22, sobre los derechos humanos y el acceso al agua potable y el saneamiento, el Consejo decidió nombrar por un período de tres años a un experto independiente sobre la cuestión de las obligaciones de derechos humanos relacionadas con el agua potable y el saneamiento, entre cuyas funciones se incluiría la incorporación de una perspectiva de género, entre otras cosas mediante la determinación de las vulnerabilidades específicas de cada género. En su resolución 7/12, el Consejo alentó al Grupo de Trabajo sobre Desapariciones Forzadas o Involuntarias a que incorporase una perspectiva de género en su proceso de preparación de informes, especialmente respecto de la reunión de información y la formulación de recomendaciones.

## **B. Período de sesiones de 2007 del Consejo Económico y Social**

51. Durante su período de sesiones de 2007, el Consejo Económico y Social prestó atención explícitamente a la igualdad entre los géneros en algunas de sus series de sesiones y reuniones de alto nivel. Las perspectivas de género también se reflejaron en algunos de los informes del Secretario General presentados al Consejo y en los resultados de este órgano, incluida la declaración ministerial<sup>29</sup>.

52. En la declaración ministerial de la serie de sesiones de alto nivel del Consejo sobre el tema “Fortalecimiento de la labor para erradicar la pobreza y el hambre, entre otras cosas mediante la alianza mundial para el desarrollo” se reafirmó que la

<sup>26</sup> Véanse, por ejemplo, A/HRC/6/3 y A/HRC/7/32.

<sup>27</sup> Véanse, por ejemplo, A/HRC/6/5 y Corr.1, A/HRC/6/6, A/HRC/7/8 y A/HRC/7/11 y Corr.1.

<sup>28</sup> Véanse, por ejemplo, las resoluciones 6/2, 6/12, 6/14, 7/34 y 7/36.

<sup>29</sup> Véanse *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo segundo período de sesiones, Suplemento No. 3* (A/62/3/Rev.1), E/2007/INF/2/Add.1, A/62/72-E/2007/73, A/62/73-E/2007/52, A/62/87-E/2007/70, A/62/89-E/2007/76 y E/2007/49.

igualdad entre los géneros y la promoción y protección del disfrute pleno por todas las personas de cada uno de los derechos humanos y las libertades fundamentales eran esenciales para erradicar la pobreza y el hambre. Los Ministros y Jefes de delegaciones reiteraron que todos los países deberían promover la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer y, como se había pedido en la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing y los textos aprobados en el vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, entre otros documentos, determinar y acelerar las actividades necesarias para lograr este objetivo.

53. En el marco de la serie de sesiones sobre coordinación, los dos informes del Secretario General presentados al Consejo, uno sobre la función del sistema de las Naciones Unidas en la promoción del empleo pleno y productivo y del trabajo decente para todos (E/2007/49) y el otro sobre la función del Consejo Económico y Social en la aplicación y el seguimiento integrados y coordinados de las decisiones adoptadas en las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas (A/62/89-E/2007/76), prestaron atención a la igualdad entre los géneros. El Consejo aprobó la resolución 2007/2, titulada “La función del sistema de las Naciones Unidas en la promoción del empleo pleno y productivo y del trabajo decente para todos”, en el marco de su serie de sesiones sobre coordinación. El Consejo pidió a los fondos, programas y organismos especializados de las Naciones Unidas, según conviniera en el marco de sus respectivos mandatos, que coordinasen sus actividades y programas relacionados con el empleo y el trabajo decente a fin de promover enfoques multidisciplinarios y multisectoriales que fuesen coherentes y se complementasen, incluidos los enfoques para la incorporación de la perspectiva de género.

54. En el marco de su serie de sesiones sobre asuntos humanitarios, el Consejo aprobó la resolución 2007/3, titulada “Fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria de emergencia de las Naciones Unidas”, en que pidió al Secretario General que proporcionara información actualizada sobre el examen realizado por el Comité Permanente entre Organismos de su declaración de política de 1999 sobre la integración de la perspectiva de género en la asistencia humanitaria, y que informara sobre las medidas adoptadas en tal sentido. En su resolución 2007/13, el Consejo observó los progresos efectuados por el Gobierno de Haití en lo relativo a la igualdad entre los géneros, y también la importancia de dicha igualdad como dimensión necesaria de toda estrategia de desarrollo.

55. En el marco de su serie de sesiones sobre actividades operacionales, y en preparación del examen por la Asamblea General, el Consejo Económico y Social examinó un informe del Secretario General sobre la revisión trienal amplia de la política relativa a las actividades operacionales para el desarrollo del sistema de las Naciones Unidas (A/62/73-E/2007/52). En el informe se señaló que, al nivel de los países, los esfuerzos nacionales en favor de la incorporación de la perspectiva de género y la potenciación de la mujer recibían apoyo de los procesos de fomento de la capacidad del sistema de las Naciones Unidas. Se habían conseguido algunos avances en lo relativo a la rendición de cuentas por medio de la presupuestación y la auditoría con una perspectiva de género. No obstante, habían sido insuficientes los análisis realizados para determinar y abordar las perspectivas de género en el diseño, la aplicación y la evaluación de los proyectos y programas. Uno de los principales retos por resolver era el establecimiento de vínculos entre las intervenciones en favor de la igualdad entre los géneros del sistema de las Naciones Unidas y los resultados concretos en lo relativo a la modificación de las políticas, la legislación y los programas nacionales, así como los comportamientos y las actitudes de la sociedad.

56. Durante su serie de sesiones de carácter general, el Consejo examinó el informe anual del Secretario General sobre la incorporación de una perspectiva de género en todas las políticas y los programas del sistema de las Naciones Unidas (E/2007/64), en relación con el tema del programa “Adelanto de la mujer”. El Consejo reconoció que para ampliar las oportunidades, las posibilidades y las actividades de la mujer se necesitaba adoptar un enfoque doble, que incluyera programas orientados tanto a atender las necesidades específicas de la mujer como a incorporar una perspectiva de género en todas las actividades de formulación y aplicación de programas. También aprobó la resolución 2007/33, titulada “Incorporación de una perspectiva de género en todas las políticas y los programas del sistema de las Naciones Unidas”, en que se alentó a todas las entidades de las Naciones Unidas a que siguieran invirtiendo en el desarrollo de la capacidad, incluso mediante la capacitación obligatoria de todos los funcionarios y el personal y la capacitación de los directivos superiores, como medio fundamental de aumentar la conciencia, el conocimiento, la dedicación y las competencias del personal en relación con la incorporación de una perspectiva de género en todas las políticas y los programas de las Naciones Unidas.

57. En su decisión 2007/238, el Consejo decidió remitir las conclusiones convenidas aprobadas por la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer en su 51º período de sesiones a la reunión plenaria conmemorativa de alto nivel dedicada al seguimiento de los resultados del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General sobre la infancia.

58. En su serie de sesiones de carácter general, el Consejo también aprobó la resolución 2007/32, titulada “Programa conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA (ONUSIDA)”, en la que instó a los gobiernos, los donantes y el Programa conjunto a que aumentaran sustancialmente las actividades destinadas a hacer frente a la desigualdad y la falta de equidad entre hombres y mujeres, la violencia de género, incluido el abuso sexual y el maltrato de las mujeres, las niñas y los niños, las prácticas y normas sociales y culturales nocivas basadas en el género, la estigmatización, la discriminación, las deficiencias en materia de salud sexual y reproductiva y la falta de respeto por los derechos humanos como principales factores que incrementan la vulnerabilidad ante la pandemia del VIH/SIDA.

59. La reunión especial de alto nivel del Consejo Económico y Social con las instituciones de Bretton Woods, la Organización Mundial del Comercio y la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, celebrada el 16 de abril de 2008, se centró en el tema “Coherencia, coordinación y cooperación en el contexto de la aplicación del Consenso de Monterrey”. Se determinó que las medidas encaminadas al empoderamiento de la mujer y al logro de su plena participación en la actividad económica eran aspectos importantes de la buena gobernanza<sup>30</sup>.

### **Comisiones orgánicas del Consejo Económico y Social**

60. La mayor parte de las comisiones orgánicas tuvieron en cuenta hasta cierto punto la perspectiva de género en sus deliberaciones. Sin embargo, además de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, sólo tres comisiones

---

<sup>30</sup> Véase [www.un.org/esa/ffd/ecosoc/springmeetings/2008/index.htm](http://www.un.org/esa/ffd/ecosoc/springmeetings/2008/index.htm).

orgánicas del Consejo, la Comisión de Desarrollo Social, la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal y la Comisión de Población y Desarrollo, prestaron atención a las perspectivas de género en sus resultados en toda una gama de esferas normativas, como el envejecimiento de la población, la prevención del delito, el desarrollo social y la población.

61. La Comisión de Desarrollo Social aprobó un proyecto de resolución, que el Consejo Económico y Social aprobó como resolución 2007/28, titulada “Dimensiones sociales de la Nueva Alianza para el Desarrollo de África”, en la que éste observó con satisfacción los esfuerzos por incorporar en la aplicación de la Nueva Alianza la perspectiva de género y el empoderamiento de la mujer. La Comisión también aprobó la resolución 45/1, titulada “Modalidades del primer examen y evaluación del Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento”, en la que hizo hincapié en la importancia de incorporar una perspectiva de género en los programas mundiales sobre el envejecimiento.

62. En la resolución 2007/27 del Consejo Económico y Social<sup>31</sup>, titulada “Suplemento del Programa de Acción Mundial para los Jóvenes hasta el año 2000 y años subsiguientes” y aprobada sobre la base de un proyecto de resolución de la Comisión de Desarrollo Social, se hizo hincapié en el acceso equitativo de la mujer a las tecnologías de la información y la comunicación, la vulnerabilidad de las jóvenes al VIH/SIDA, y la igualdad de derechos de las mujeres y los hombres jóvenes a participar a nivel local, nacional, regional e internacional en las iniciativas para lograr los objetivos de desarrollo del Milenio. También se recalcó la situación de las jóvenes y las niñas en el contexto del acceso a las tecnologías de la información y la comunicación, el VIH/SIDA y los conflictos armados. Se pidió a los gobiernos que promovieran una mayor participación de mujeres jóvenes en la fuerza de trabajo, incluidas las que vivían en zonas rurales y remotas.

63. La Comisión de Población y Desarrollo aprobó la resolución 2007/1, titulada “Evolución de las estructuras de edad de las poblaciones y sus consecuencias para el desarrollo”, en la que alentó a los gobiernos a que aplicaran políticas que propugnaran la igualdad entre los géneros, protegieran los derechos humanos de las personas de edad, especialmente de las mujeres de edad, y prestasen asistencia a las personas de edad víctimas de malos tratos.

64. La Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal aprobó un proyecto de resolución, titulado “Apoyo a las medidas adoptadas en el plano nacional para reformar la justicia de menores, en particular mediante la asistencia técnica y una mejor coordinación en todo el sistema de las Naciones Unidas”, aprobado por el Consejo Económico y Social como resolución 2007/23, en la que se instó a los Estados Miembros a que prestasen especial atención a la cuestión de la justicia de menores y a que tomasen en consideración las reglas y normas de las Naciones Unidas aplicables al tratamiento de los menores en conflicto con la ley, especialmente los que sufrían privación de libertad, teniendo en cuenta, entre otras cosas, las necesidades de esos menores relacionadas concretamente con las cuestiones de género.

---

<sup>31</sup> Véase también la resolución 62/126.

## C. 51° período de sesiones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer

*Evaluación de los efectos del aporte de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer a las deliberaciones celebradas en el sistema de las Naciones Unidas*

65. En su 51° período de sesiones, celebrado en 2007, la Comisión se centró en “la eliminación de todas las formas de discriminación y violencia contra la niña” como su tema prioritario. En las conclusiones convenidas aprobadas<sup>32</sup>, la Comisión invitó a las entidades del sistema de las Naciones Unidas, especialmente sus fondos y programas, a que intensificaran sus esfuerzos, incluso, cuando procediera, por conducto de los equipos de las Naciones Unidas en los países, con el fin de fortalecer sus actividades de promoción en los países y su capacidad técnica para abordar todas las formas de discriminación y violencia contra la niña. De conformidad con la resolución 2006/9 del Consejo, varias entidades de las Naciones Unidas contribuyeron a la preparación del informe<sup>33</sup>.

66. En apoyo de la labor de la Comisión sobre el tema, varias entidades llevaron a cabo actividades de extensión, realizaron investigaciones en las que se pusieron de relieve tanto la situación de las adolescentes marginadas como la de las que vivían en situaciones de vulnerabilidad, y señalaron lagunas en las políticas y estrategias destinadas a proteger a las niñas de la explotación sexual con fines comerciales.

67. El Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) desempeñó un papel activo en la preparación y el desarrollo del 51° período de sesiones de la Comisión. Desde la aprobación de las conclusiones convenidas, el UNICEF (con el Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA)) preparó un programa de aprendizaje sobre la complementariedad de la Convención sobre los Derechos del Niño con la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. El UNICEF también renovó los esfuerzos por llegar a las niñas más marginadas, facilitó la difusión de las opiniones de las niñas durante la preparación de los documentos de estrategia de lucha contra la pobreza y en las actividades destinadas a alcanzar los objetivos de desarrollo del Milenio, y contribuyó al corpus de datos utilizados para fundamentar y supervisar las políticas y medidas nacionales, prestando especial atención a las niñas con edades comprendidas entre los 10 y 14 años y entre los 15 y 19 años.

68. Varias entidades adoptaron iniciativas para combatir la discriminación y la violencia contra las niñas. El Programa Mundial de Alimentos colaboró con otros asociados para suministrar los productos no alimentarios necesarios para reducir al mínimo el riesgo de que las niñas sean víctimas de la violencia en las escuelas. La

---

<sup>32</sup> Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2007, Suplemento No. 7* (E/2007/27-E/CN.6/2007/9), cap. I, secc. A.

<sup>33</sup> Departamento de Información Pública de la Secretaría, Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios, Fondo de Población de las Naciones Unidas, Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente, Programa Mundial de Alimentos, Programa conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA, Instituto Interregional de las Naciones Unidas para Investigaciones sobre la Delincuencia y la Justicia, Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura.

mayor visibilidad del problema de la violencia contra las niñas alentó a la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura a examinar formas de afrontar el problema con mayor eficacia.

69. La labor de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer sirvió de impulso para que en la declaración interinstitucional sobre la eliminación de la mutilación genital femenina, que se ha dado a conocer recientemente y que está coordinada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) y copatrocinada por 10 organismos de las Naciones Unidas<sup>34</sup>, se fortalecieran los compromisos de las entidades de las Naciones Unidas al más alto nivel. El UNFPA organizó una reunión de representantes de organizaciones de las Naciones Unidas, gobiernos e instituciones de la sociedad civil para deliberar sobre la preparación de una guía destinada a erradicar la mutilación/ablación genital femenina en el transcurso de una generación. También publicó un documento titulado *A Holistic Approach to the Abandonment of Female Genital Mutilation/Cutting*, y junto con el UNICEF puso en marcha recientemente un programa conjunto y un fondo fiduciario con el fin de que, a más tardar en 2012, se redujera en un 40% la práctica de la mutilación/ablación genital femenina en 17 países.

70. Algunas entidades, entre ellas el Departamento de Información Pública de la Secretaría, informaron sobre las actividades de sensibilización realizadas para combatir la discriminación y la violencia contra la niña. El Departamento trabajó activamente para informar al público de todo el mundo sobre la necesidad de poner fin a la discriminación y la violencia contra la niña. La División para el Adelanto de la Mujer elaboró un folleto sobre las conclusiones convenidas relativas a “la eliminación de todas las formas de discriminación y violencia contra la niña” para facilitar su difusión y su utilización por una amplia gama de interesados, especialmente en el sistema de las Naciones Unidas. El Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente organizó talleres para observar el Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, y grupos de debate, especialmente para las niñas, para deliberar sobre la cuestión de la violencia en el hogar.

71. Varias entidades recopilaron información sobre la situación específica de las niñas y las consecuencias en materia de política. La Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico, en asociación con el UNICEF y la ECPAT (Organización para la erradicación de la prostitución de menores, la pedofilia y el tráfico de menores con fines sexuales), ejecutó un proyecto sobre la explotación sexual comercial de los niños en el que se hizo hincapié en la situación de las niñas y en las políticas necesarias para atender sus necesidades. La Comisión llevó a cabo un análisis de las cuestiones de género para recalcar la vulnerabilidad de las niñas a la explotación sexual comercial en la subregión del Pacífico. La OMS prestó apoyo a la labor de investigación para determinar intervenciones basadas en datos empíricos que mejorasen la salud sexual y reproductiva de las mujeres y las niñas.

---

<sup>34</sup> Comisión Económica para África, Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer, Fondo de Población de las Naciones Unidas, Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, Programa conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA, Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura y Organización Mundial de la Salud.

72. El Programa conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA (ONUSIDA) informó que trabajó con asociados para aclarar vínculos y definir programas eficaces de lucha contra la violencia y el VIH para las poblaciones afectadas por situaciones de emergencia, y con promotores para encauzar recursos hacia programas que se ocupen de las niñas y las mujeres, la violencia y el VIH en situaciones humanitarias y de emergencia.

### **III. Conclusiones y recomendaciones**

73. La aplicación plena y efectiva de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing y los resultados del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General requieren la integración sistemática de las perspectivas de género en el desarrollo social, político y económico a todos los niveles. Los órganos intergubernamentales tienen un papel fundamental que desempeñar para proporcionar orientaciones normativas sobre las dimensiones de género en todas las esferas normativas a fin de facilitar la formulación de políticas que tengan en cuenta las cuestiones de género y su aplicación efectiva a nivel nacional. Prestar una mayor atención sistemática a las dimensiones de género de las cuestiones que examinan tanto la Asamblea General y sus órganos subsidiarios como el Consejo Económico y Social y sus comisiones orgánicas es fundamental para impulsar el programa normativo mundial sobre la igualdad entre los géneros.

74. Los progresos en la incorporación de las perspectivas de género en el proceso intergubernamental pueden evaluarse por la medida en que estas perspectivas se integran en: la documentación proporcionada para facilitar el examen de las cuestiones por los órganos intergubernamentales; los debates temáticos y actividades interactivas para estimular el intercambio de ideas, experiencias adquiridas y buenas prácticas durante el examen de los temas del programa; y en resultados tales como resoluciones y decisiones.

75. Durante su sexagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea General logró avances en la política mundial sobre la igualdad entre los géneros en una serie de esferas fundamentales. Sin embargo, la atención a las perspectivas de género no se incluyó sistemáticamente en toda la documentación presentada a la Asamblea ni en sus resultados.

76. La Asamblea prestó cierta atención a las perspectivas de género en la preparación y el seguimiento de las grandes conferencias y cumbres internacionales, y diálogos y reuniones de alto nivel. Se observó una laguna considerable en la esfera del cambio climático. Deberían redoblarse los esfuerzos por incorporar las perspectivas de género en la preparación y el seguimiento de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas. La atención a las perspectivas de género deberían incluirse, por ejemplo, en los documentos, actividades interactivas y resultados de la Conferencia internacional de seguimiento sobre la financiación para el desarrollo encargada de examinar la aplicación del Consenso de Monterrey, que se celebrará en 2008, y en la Conferencia de Examen de Durban, que se celebrará en 2009, así como en otros diálogos y reuniones de alto nivel de la Asamblea.

77. El Consejo Económico y Social y varias de sus comisiones orgánicas siguieron desplegando esfuerzos para incorporar una perspectiva de género en sus deliberaciones y resultados. No obstante, es necesario desplegar mayores esfuerzos para facilitar la incorporación de una atención más sistemática a las perspectivas de género en la labor de todas las comisiones orgánicas, incluso mediante consultas más intensivas con la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, que sigue desempeñando una función catalizadora en el fomento de la incorporación de la perspectiva de género tanto a nivel del sistema de las Naciones Unidas como a nivel nacional.

78. Para potenciar el papel de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer en la promoción y supervisión de la aplicación de la estrategia de incorporación de la perspectiva de género, sus resultados deberían remitirse sistemáticamente, por conducto del Consejo Económico y Social, a la Asamblea General, las comisiones orgánicas del Consejo y demás órganos intergubernamentales competentes. Los resultados también deberían divulgarse sistemáticamente entre las entidades de las Naciones Unidas, incluidos sus organismos especializados, fondos y programas, para asegurar un apoyo efectivo a los Estados Miembros a nivel nacional.

79. La presentación periódica de informes acerca de los resultados intergubernamentales sobre la igualdad entre los géneros y sus efectos sobre la labor de los órganos intergubernamentales y las entidades de las Naciones Unidas puede contribuir a promover el programa normativo mundial sobre la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer y asegurar el seguimiento y la ejecución de las actividades a nivel nacional.